

Completará la instalación el correspondiente equipo a cada una de las tensiones mencionadas, de protección, mando, medida y maniobra, así como el de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—2.192-5.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se declara en concreto la utilidad pública de la subestación de transformación «Moratalaz», propiedad de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.».*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando la declaración en concreto de utilidad pública de una subestación de transformación de energía eléctrica, que se denominará «Moratalaz», que ha de instalarse, de acuerdo con la autorización de esta Delegación (21-V-70), en el barrio de Moratalaz, parcela G-II-1, Madrid, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre utilidad pública en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la subestación «Moratalaz» arriba mencionada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—2.191-5

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la modificación de la subestación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/628, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10/12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Término municipal: Málaga.
- Estación transformadora: Ciudad-Jardín.
- Características: Instalación de doble embarrado en 66 KV. Instalación de interruptores automáticos en entradas de líneas a 66 KV. Ampliación de dos a tres entradas de líneas a 66 KV.
- Objeto: Asegurar la regularidad y continuidad del suministro en la zona centro de Málaga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Estaciones Transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha dispuesto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 19 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—8.516-C

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica y estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/590, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Origen de la línea: De otra general.
- Final de la misma: Estación transformadora
- Término municipal: Cuevas del Becerro
- Tensión del servicio: 10 KV
- Tipo de la línea: Aérea.
- Longitud: 34 metros
- Ayos: Metálicos.
- Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados.
- Estación transformadora: Tipo interior, de 50 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/230-133 V.

Objeto: Suministrar, mejorando el servicio, a la localidad de Cuevas del Becerro (Málaga).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 29 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.044-D

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.226, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie sobre postes, de 100 KVA., 10/230 KV.

Línea aérea trifásica de alimentación derivada de la de Fresno-Naranco para obras en la Residencia Sanitaria, Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de junio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.202-B

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fomento Hispania, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente At. 29/70, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fomento Hispania, S. A.», con domicilio en Villagarcía de Arosa, avenida Martínez, número 4, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión, desde Portodemouros hasta Fontao, en el término municipal de Cruces, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fomento Hispania, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, a 15 KV., de 12,3 kilómetros de longitud, desde Portodemouros a Fontao (Cruces), con cable de aluminio-acero, formado por 30 hilos de aluminio y siete de acero, de 2,25 milímetros de  $\phi$  cada uno, de 147,1 milímetros cuadrados de sección total y 15,75 milímetros de  $\phi$ , aisladores de vidrio «Esperanza» 1.503 y 1.507, apoyos de hormigón de 12 metros y cruces metálicas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 26 de mayo de 1970.—El Delegado.—1.772-D